



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0004401

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de enero de 2004, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la sociedad anónima **CENSPRI S.A.** en una compañía limitada denominada **CENSPRI C. LTDA.**, y reforma integral del estatuto;

QUE la abogada María del Carmen Díaz Villao, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, SFA-DF-G-2004-098 de 30 de julio de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la sociedad anónima **CENSPRI S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada denominada **CENSPRI C. LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de febrero de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CENSPRI C. LTDA.** y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

1- 4 AGO. 2004

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

MMP
Cecilia
Exp. No. 76799